



Programa de Gobierno  
Municipalidad de San  
Isidro de Heredia



**IMPULSEMOS UN  
SAN ISIDRO**   
*Libre y práspera*

ELECCIONES MUNICIPALES 2024



## Tabla de contenido

Presentación del Partido Liberal Progresista.....	3
Marco Normativo Municipal.....	6
Jerarquía de las normas: .....	6
• Constitución Política de la República de Costa Rica .....	6
Descripción del cantón.....	16
Reseña Histórica:.....	16
Organización Política Administrativa.....	16
Distribución de las funciones de la Alcaldía y Vicealcaldía .....	17
Funciones alcalde:.....	17
Funciones vicealcaldesa: .....	17
Presentación de Nómina de Candidatos .....	18
Justificación y Presentación del Programa.....	20
Programa de Gobierno 2024-2028.....	21
1. Pilar de Bienestar Social .....	21
1.1 Eje de Seguridad.....	21
1.2 Eje social .....	23
1.3 Eje de deportes y recreación.....	25
1.4 Eje de turismo sostenible y ecología .....	26
1.5 Eje de Niñez, juventud y Adultos Mayores .....	28
1.6 Eje de apoyo a la productividad .....	29
1.7 Eje de bienestar animal .....	30
2. Pilar de Eficiencia Administrativa .....	30
3. Pilar de transparencia .....	32
4. Pilar de planificación urbana e Infraestructura .....	34
Conclusión.....	37



## Presentación del Partido Liberal

Somos un partido político que defiende y promueve la libertad y los derechos de todas las personas, entendiendo que es a través de la libertad como la ciudadanía pueden tener una vida digna y las sociedades pueden progresar. Colocamos a las personas como centro de todas las prioridades.

Nuestras propuestas, a diferencia de los planteamientos de los partidos políticos que tradicionalmente han manejado la administración pública, colocamos a la ciudadanía como prioridad. Partimos del principio fundamental de que las instituciones y el accionar del gobierno se deben a las personas, a sus necesidades y aspiraciones, y no a la inversa.

Desde esta perspectiva, el Estado y sus instituciones no son un fin en sí mismos, sino que tienen sentido y propósito en la medida que sirvan a las personas.

Es por ello por lo que planteamos propuestas para ponerle fin a la generación de privilegios, diferencia de trato injustificado y a la ineficiencia, a costa de la calidad de los servicios públicos y del bolsillo de quienes habiten en San Isidro. Recordemos que la Municipalidad no crea riqueza, la riqueza la crean los residentes del cantón y ceden una parte de su riqueza y esfuerzo a la Municipalidad para que aquella la administre con responsabilidad.

Consideramos libertad, como un valor superior, debe entenderse como el respeto a la autonomía de la persona, a su libertad de elegir y asumir las responsabilidades por sus decisiones, a la propiedad privada y al Estado de derecho.

En este sentido, la libertad en todos sus ámbitos es la clave para el progreso social y económico de San Isidro, nuestra provincia y nuestro país, y es la ruta por seguir para alcanzar país más abierto, moderno y tolerante.

Por su parte, creemos que el libre mercado es el mejor mecanismo que existe para producir riqueza y fomentar el progreso material de una nación y la innovación para el beneficio de todos sus habitantes.

Creemos en la tolerancia como pilar fundamental de la convivencia en sociedad, lo cual implica el respeto a las creencias y estilos de vida de las demás personas, sin excepción ni discriminación de ningún tipo.

Concebimos la justicia como aquella resultante de reglas claras, predecibles, indispensables y aplicadas por igual a todos los miembros de la sociedad.



Promovemos la conservación de la rica biodiversidad del cantón y del país, la rehabilitación de los ecosistemas terrestres y acuíferos, en equilibrio con el desarrollo social y económico, permitiendo usar de manera responsable e inteligente los activos naturales, generar negocios verdes y empleo, promoviendo la participación del sector productivo para reducir la pobreza y dar el salto hacia una sociedad verdaderamente sostenible y resiliente. Sin un medio ambiente sano y equilibrado la vida en libertad no es posible.

La función primordial del Gobierno Local es promover y administrar los intereses de las y los habitantes del cantón y garantizar el cumplimiento de las normas que permitan alcanzar dichos intereses, sin caer en regulación que restringe la libertad, desincentiva el emprendimiento, distorsiona los incentivos y alimenta la burocracia paralizante.

Asimismo, se consideran principios fundamentales del Partido Liberal Progresista los siguientes:

- a) La dignidad y autonomía del individuo, la cual se expresa en su libertad de elección, que deberá ser irrestricta, en el tanto no viole los derechos y las libertades de los demás.
- b) La economía de mercado, potencia el ejercicio en cuanto empodera la capacidad creativa y potencia el ejercicio de la libertad de las personas, lo cual conlleva a que sea el sistema económico que produce más progreso y resulte en mayor beneficio para el ser humano.
- c) Un cantón eficiente en la administración que garantizará el mantenimiento del orden, el cumplimiento de las reglas y que no se atente contra las libertades individuales y la prosperidad económica. Defendemos una vigorosa participación privada y de las organizaciones de la sociedad civil en la prestación de servicios públicos como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura, entre otros, sin excluir la participación del Estado donde sea indispensable.
- d) El compromiso con el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres, la igualdad ante la ley de todas las personas, así como la prevención, la atención, y la sanción para erradicar la violencia en contra de las mujeres y las prácticas discriminatorias por razón de género en la política.
- e) Una sociedad tolerante, libre de discriminación y de privilegios creados por ley, que potencie la solidaridad, la responsabilidad, el pluralismo, la participación, la prosperidad y la apertura a la inmigración.



- f) Separación entre religión y Estado, que permita la coexistencia de una amplia pluralidad de creencias religiosas, garantice la libertad de culto y un Estado secular.
- g) El respeto a la propiedad privada y al Estado de derecho como el marco legal que garantiza libertades básicas y respeta la dignidad del individuo, incluido su derecho a un trato igualitario ante la ley.
- h) El mercado y la libertad de elección son la base fundamental del buen funcionamiento de la economía. Promoveremos y facilitaremos el desarrollo de un auténtico sistema económico de mercado, eliminando privilegios arancelarios, tributarios y regulatorios que inhiben la competencia.
  - a. El Partido Liberal Progresista procurará la eliminación de todo tipo de barreras de entrada y obstáculos a la competencia efectiva y al surgimiento de competidores en todos los mercados. El exceso de trámites y regulaciones atenta contra el bienestar de la ciudadanía entorpece y encarece el funcionamiento del aparato estatal y socava la competitividad del país.
  - b. La erradicación de la pobreza debe abordarse mediante la formación de capacidades, la innovación, el emprendimiento y el dinamismo económico para crear empleos que permitan a las personas pobres superar esa condición. La mejor política contra la pobreza es el empleo digno, no el asistencialismo.
- i) Promoción de la cultura para el desarrollo social: Velaremos por la conservación y difusión del patrimonio material e inmaterial nacional. Promoviendo las expresiones culturales como referente de identidad propia, potenciando en su entorno y dinámica el desarrollo económico y social de sus habitantes.



## Marco Normativo Municipal

La observancia y comprensión del marco normativo que rige al régimen municipal es fundamental para quienes nos postulamos a puestos de elección popular.

Es por esta razón que se integra una reseña sobre el marco normativo que regula a todas las municipalidades del país, sus relaciones con otras instituciones, su funcionamiento interno y su interacción con los propios ciudadanos.

El gobierno local es una estructura de carácter político – jurídico, que sustenta nuestro sistema democrático. Posee autonomía definida constitucionalmente, la cual se puede comprender como:

"La capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (concejo y alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta" Sala Constitucional **Sentencia 5445-99 (v. 11406-17)**

### ***Jerarquía de las normas:***

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Código Municipal N° 7794
- Código Electoral N° 8765
- Ley General de la Administración Pública N° 622
- Ley General de Concejos Municipales de Distrito N° 8173
- Ley de Contratación Pública N° 9986
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422
- Ley General de Control Interno N° 8292



- Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047
- Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades N° 8801
- Ley de Control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional N° 7755
- Ley de Planificación Urbana N° 4240
- Ley General de Caminos Públicos N° 5060
- Ley Impuestos sobre Bienes Inmuebles N° 7509
- Ley de Construcciones N° 833
- Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220
- Ley de impuestos y patentes específica de cada cantón
- Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839
- Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, N° 9660
- Ley de comercio al aire libre N° 10126
- Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, N° 10216

Tomando en cuenta esta jerarquía de las normas<sup>1</sup>, se reseña a continuación algunos de los principales conceptos jurídicos contenidos en la Constitución Política y la legislación, que debemos tener presente cuando hacemos referencia a Gobiernos Locales:

---

<sup>1</sup> Ley General de la Administración Pública indica en el artículo 6 la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden: a) La Constitución Política; b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana; c) Las leyes y los demás actos con valor de ley; d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia; e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.



<b>El funcionario público:</b>	<p><b>Artículo 11 de la Constitución Política</b></p> <p>“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.</p> <p>(Así reformado por el Artículo único de la ley N° 8003 del 8 de junio del 2000)”</p>
<b>La Administración Pública:</b>	<p><b>Artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública.</b></p> <p>“La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado”.</p> <p><b>Artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública.</b></p> <p>“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”</p>
<b>El municipio y la municipalidad:</b>	<p><b>Artículo 1 del Código Municipal:</b></p> <p>“El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal”</p> <p><b>Artículo 2 del Código Municipal:</b></p>



	<p>“La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.”</p>
<p><b>La autonomía municipal:</b></p>	<p><b>Artículo 170 de la Constitución Política.</b></p> <p>“Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.</p> <p>La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.</p> <p>Transitorio. - La asignación presupuestaria establecida en el Artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.</p> <p>Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el Artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.</p> <p><b>Artículo 188 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.”</p> <p>Artículo 4 del Código Municipal:</p> <p>“La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)”</p>



<b>Autonomía Política:</b>	<p>Da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo.</p> <p><b>Artículo 169 de la Constitución Política:</b></p> <p>“La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”</p>
<b>Autonomía normativa:</b>	<p>En virtud de la cual el gobierno municipal gozará de independencia en la fijación de sus reglamentos de organización, políticas y planificaciones, las cuales únicamente deberán responder a los “servicios e intereses” de carácter local.</p> <p><b>Sala Constitucional. Sentencia No 5445-99:</b></p> <p>“...autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo auto normación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente.”</p>
<b>Autonomía tributaria municipal:</b>	<p>Conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales.</p> <p><b>Artículo 121 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:</p> <p>(...)</p> <p>13) Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales;</p> <p>(...) ”</p> <p>Resolución de la Sala Constitucional. Voto 1631-91: municipalidades crean los impuestos, la Asamblea Legislativa los autoriza o aprueba (también, el voto 231195).</p>



	<p>“Constitucionalmente no es posible que la Asamblea legislativa tenga un papel creador de los impuestos municipales, en cuanto que son las corporaciones las que crean esas obligaciones impositivas locales, en ejercicio de la autonomía consagrada en el Artículo 170 de la Constitución y por su naturaleza de entidades territoriales corporativas, es decir, de base asociativa, capaz de generar un interés autónomo distinto del Estado, y las someten a la aprobación legislativa que condiciona su eficacia.”</p>
<b>Autonomía administrativa:</b>	<p>Implica no sólo la auto normación, sino además la autoadministración y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente.</p> <p>Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política.</p>
<b>Creación de nuevos cantones y la jurisdicción territorial:</b>	<p>La Asamblea Legislativa podrá decretar, observando los trámites de reforma parcial a esta Constitución, la creación de nuevas provincias, siempre que el proyecto respectivo fuera aprobado de previo en un plebiscito que la Asamblea ordenará celebrar en la provincia o provincias que soporten la desmembración.</p> <p>La creación de nuevos cantones requiere ser aprobada por la Asamblea Legislativa mediante votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros.”</p> <p><b>Artículo 3 del Código Municipal:</b></p> <p>“La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.</p> <p>El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.</p> <p>La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales,</p>



	<p>regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.</p>
<b>Sobre el Gobierno Municipal:</b>	<p><b>Artículo 12 del Código Municipal:</b></p> <p>“El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.”</p>
<b>El alcalde municipal:</b>	<p><b>Artículo 14 del Código Municipal:</b></p> <p>“Denominase alcalde municipal al funcionario ejecutivo indicado en el Artículo 169 de la Constitución Política.</p> <p>Existirán dos vicealcaldes municipales: un(a) vicealcalde primero y un(a) vicealcalde segundo. El (la) vicealcalde primero realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde titular le asigne; además, sustituirá, de pleno derecho, al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.</p> <p>En los casos en que el o la vicealcalde primero no pueda sustituir al alcalde, en sus ausencias temporales y definitivas, el o la vicealcalde segundo sustituirá al alcalde, de pleno derecho, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.</p> <p>En los concejos municipales de distrito, el funcionario ejecutivo indicado en el Artículo 7 de la Ley N.º 8173, es el intendente distrital quien tendrá las mismas facultades que el alcalde municipal. Además, existirá un(a) viceintendente distrital, quien realizará las funciones administrativas y operativas que le asigne el o la intendente titular; también sustituirá, de</p>



pleno derecho, al intendente distrital en sus ausencias temporales y definitivas, con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución.

Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la presidencia y las vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1 ° de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos.

Las alcaldesas o los alcaldes podrán ser reelegidos de manera continua por una única vez. No podrán ocupar ningún cargo de elección popular del régimen municipal, hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período consecutivo. Los vicealcaldes y las vicealcaldesas también podrán ser reelegidos de forma continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo ni el de regidores o síndicos, hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período consecutivo.

Las personas regidoras, síndicas, intendentes, viceintendentes, concejales municipales de distrito de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, así como quienes ocupen cualquiera de los cargos de suplencias, podrán ser reelegidas de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo o su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos períodos desde que finalizó su segundo período.

### Elección de los regidores:

#### **ARTÍCULO 171 de la Constitución Política:**

“Los regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes.

Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente.



	<p>Transitorio (Artículo 171). -Los Regidores Municipales que resulten electos en las elecciones de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ejercerán sus cargos desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.</p>
<p><b>Sobre los síndicos y los concejos municipales de distrito:</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 172 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz, pero sin voto.</p> <p>Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total, de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.</p>
<p><b>Sobre los acuerdos Municipales:</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 173 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Los acuerdos Municipales podrán ser:</p> <p>1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado; 2) Recurridos por cualquier interesado.</p> <p>En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.”</p>
<p><b>Sobre los empréstitos, garantías y enajenación de</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 174 de la Constitución Política:</b></p> <p>“La ley indicará en qué casos necesitarán las Municipalidades autorización legislativa para contratar empréstitos, dar en garantía sus bienes o rentas, o enajenar bienes muebles o inmuebles.”</p>



<b>bienes muebles o inmuebles</b>	
<b>Sobre los presupuestos municipales</b>	<p><b>ARTÍCULO 175 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Las Municipalidades dictarán sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, los cuales necesitarán para entrar en vigencia, la aprobación de la Contraloría General que fiscalizará su ejecución.”</p> <p><b>ARTÍCULO 184 de la Constitución Política:</b></p> <p>“Son deberes y atribuciones de la Contraloría: (...) 2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación; (...)”</p>
<b>Los contratos, compras y ventas:</b>	<p><b>ARTÍCULO 182. De la Constitución Política:</b></p> <p>Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo.</p>



## Descripción del cantón

### Reseña Histórica:

En 1905, Heredia recibe un aumento en su territorio, este mismo es dado gracias al gobierno del presidente de la República Don Ascensión Esquivel, nacido en Rivas, Nicaragua, que San Isidro recibe su identidad jurídica.

El decreto No. 40 del 13 de julio de 1905 se lee: El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica decreta: Artículo Primero. Créase en la provincia de Heredia un nuevo cantón, segregado del central, que se denominará cantón de San Isidro y llevará el número seis. En el artículo segundo señala: El nuevo cantón lo compondrán los distritos del centro, San José y La Concepción, correspondiendo al primero los barrios de Santa Cruz y San Francisco. Estos distritos quedarán numerados primero, segundo y tercero por su orden. Será cabecera del cantón la población de San Isidro, a la cual se confiere el título de villa.

Nuestro emblema principal es la Iglesia, dedicada a San Isidro Labrador, cuya primera piedra fue colocada por Monseñor Ricardo Casa Nova, Arzobispo de Guatemala, el 15 de mayo de 1894.

### Organización Política Administrativa

El territorio isidreño abarca una superficie de 26.96 km<sup>2</sup> y limita al norte con los cantones de Vásquez de Coronado y Moravia, al este con Moravia, al Sur con Santo Domingo y al oeste con San Rafael y San Pablo. De acuerdo con el censo nacional del año 2011, San Isidro tiene una población aproximada de 23 mil habitantes. La economía del cantón se basa principalmente en las actividades agropecuarias, como son los cultivos de café y hortalizas, así como la ganadería de leche.



## Distribución de las funciones de la Alcaldía y Vicealcaldía

### Funciones alcalde:

1. Supervisión del área financiera, presupuesto y planificación.
2. Supervisión del acueducto.
3. Supervisión de la Dirección de Servicios y Ordenamiento Territorial (DSOT) y todos sus departamentos adscritos.
4. Supervisión de la Unidad Técnica de Gestión Vial, incluyendo la atención de la Junta Vial Cantonal.
5. Relación con la comunidad: mantener las relaciones con las Asociaciones de Desarrollo y otras organizaciones e instituciones presentes en el cantón.
6. Coordinar el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI).
7. Coordinar el Comité Municipal de Emergencias.
8. Coordinar la Policía Municipal.

### Funciones vicealcaldesa:

1. Comunicación institucional: coordinación con empresa prestadora del servicio o bien manejo interno de redes sociales y página web, así como relación con los medios.
2. Supervisión y acompañamiento al área de Desarrollo Humano: seguimiento al tema cultural, social y de Emprendedurismo del cantón.
3. Seguimiento y acompañamiento para elaboración de políticas que promuevan la equidad e igualdad de las diferentes poblaciones del cantón (niñez, género, adulto mayor, etc.)
4. Atención de las comisiones de cultura, mujeres y persona con discapacidad.
5. Supervisión y acompañamiento al área ambiental: seguimiento a los programas de educación ambiental y desarrollo de nuevos proyectos.
6. Supervisión y seguimiento de la Contraloría de Servicios Municipal.
7. Supervisión y coordinación con la Dirección Ejecutiva Administrativa. Incluye seguimiento de índices de gestión municipal.



## Presentación de Nómina de Candidatos

### **Alcalde: Lic. Freddy Vargas Venegas**

Licenciado en Docencia, administración de empresas y comunicación. Con experiencia en el trabajo comunal como: Dirigente juvenil, regidor municipal, director en la junta directiva de la ESPH, miembro del comité cantonal de deportes, presidente junta de educación Escuela San Josecito, miembro comité pro-Colegio Técnico de San Isidro, miembro club de leones etc. Con experiencia el laboral durante 10 años como director ejecutivo transaccional educativa, docente del MEP, 20 años como Ingeniero de procesos en empresas industriales.

### **Vicealcaldesa: Lic. Karol Villalobos Umaña**

Licenciada en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración Educativa, y licenciada en educación preescolar, cursando maestría en psicopedagogía. Directora y propietaria de Preescolar Aprendizaje. Voluntaria programa social educativo tierra fértil. Cuenta con más de 10 años de experiencia como maestra de educación y voluntaria del programa educativo tierra fértil.

### **Segundo Vicelcalde: Luiggi Chan Villalobos**

Estudiante de Ciencias Políticas en la Universidad de Costa Rica. Con experiencia en la organización en las fiestas patronales de San Isidro en el área de Mascaradas. Ex miembro del Club Leo. Con participación en distintas disciplinas deportivas de alto rendimiento. Laboralmente se encuentra como asesor legislativo ad honorem en período 2022-2026.

### **Candidatos a Regidores(as) Propietarios:**

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Regidor Propietario 1	Eddy León Araya
Regidor Propietario 2	Marianela Umaña Guerrero
Regidor Propietario 3	Esteban Araya Ramírez



Regidor Propietario 4	Alejandra María Zambrana Fonseca
-----------------------	----------------------------------

**Candidatos a Regidores(as) Suplentes:**

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Regidor Suplente1	Albert Chacón Madrigal
Regidor Suplente2	Ana Villalobos Chaves
Regidor Suplente3	Esteban Araya Ramírez

**Candidatos a Síndicos (as) Propietarios:**

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Síndico Propietario Distrito San Isidro	Aura Acosta Montero
Síndico Propietario Distrito San José	Sin candidato (a)
Síndico Propietario Distrito Concepción	Milena Villalobos Madrigal
Síndica Propietaria Distrito San Francisco	Luis Jorge Oviedo Bolaños

**Candidatos a Síndicos (as) Suplentes:**

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Síndica Suplente Distrito San Isidro	Sin candidato (a)
Síndica Suplente Distrito San José	María Fernanda Chacón Bermúdez
Síndico Suplente Distrito Concepción	Sin candidato (a)
Síndico Suplente Distrito Concepción	Cynthia Porras Arroyo



## Justificación y Presentación del Programa

El Programa de Gobierno 2024-2028 cuenta con las estrategias y aspiraciones que el Partido Liberal Progresista tiene para la ciudadanía de San Isidro de Heredia. El afán del siguiente Programa es el de construir un mejor cantón para todas las personas que lo habiten.

Por tanto, el Programa está compuesto por ejes estratégicos que permitan explicar cuáles son los puntos por accionar para mejorar el cantón de San Isidro Labrador. La participación de la ciudadanía será vital para el buen funcionamiento de este Programa, ya que este es un Programa para todas las personas que habiten en el cantón. A su vez, la representación comunal será clave, puesto que, de esta manera, se podrán atender las inquietudes, necesidades y expectativas que las personas tengan sobre cualquier tema que les afecte o interese.

De tal manera, encontrarán en este Programa el compromiso de sus servidores, basándose en las problemáticas y necesidades que hoy afecten al cantón. Nuestra meta será proveer mayores y mejores oportunidades al ciudadano isidreño.

Como verán en el Programa y en la administración, el eje primordial será el bienestar del ciudadano. Será por medio de un equipo fuerte, coordinado y dedicado que San Isidro logrará ser un modelo por seguir y el ciudadano será quien logre percibir el cambio.

Los ejes principales para este Programa serán: 1) Bienestar social, bajo el cuál los temas sobre la seguridad, el bienestar social, deportivo y de turismo serán abordados; 2) Eficiencia administrativa, el Partido Liberal Progresista cree fielmente en una administración eficiente y moderna, por tanto, el tema principal será el mejorar la experiencia del usuario ante cualquier inquietud y necesidad que tenga; 3) Transparencia, en concordancia con el eje anterior, queremos que los ciudadanos tengan acceso a la municipalidad; 4) Planificación e Infraestructura, creemos en que



San Isidro tiene un potencial invaluable, y que de tal manera, los temas abordados serán mejorar la experiencia a quien visite y viva en el cantón.

## Programa de Gobierno 2024-2028

### **1. Pilar de Bienestar Social**

#### **1.1 Eje de Seguridad**

La seguridad es un pilar fundamental para el bienestar y el desarrollo de cualquier comunidad. En San Isidro de Heredia, Costa Rica, lamentablemente, la percepción de inseguridad se ha convertido en una preocupación creciente en los últimos años. Si bien es cierto que la realidad de la seguridad en nuestro municipio no refleja necesariamente esta percepción, es innegable que el sentimiento de inseguridad puede tener un impacto significativo en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Durante el año 2022, los datos estadísticos muestran que, a pesar de la percepción generalizada de inseguridad, los índices de criminalidad se mantuvieron en niveles relativamente estables en comparación con la situación del resto del país, registrándose 87 delitos varios y 1 homicidio doloso<sup>2</sup>.

En este contexto, el programa de gobierno liberal para la Municipalidad de San Isidro de Heredia se enfoca en abordar esta problemática de manera efectiva y responsable. Nuestro compromiso es promover la seguridad ciudadana, fortaleciendo la cooperación entre la comunidad, las fuerzas del orden y las comunidades. A través de un enfoque integral, que incluya no solo el combate sino la prevención con lo que buscaremos no solo revertir la tendencia actual sino

---

<sup>2</sup> Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). *Fichero cantonal elecciones municipales* (San José: 2023)



también garantizar que San Isidro de Heredia sea un lugar seguro y pacífico para todos sus habitantes.

En las siguientes secciones, presentaremos nuestras propuestas y estrategias concretas para mejorar la seguridad en nuestro municipio, basadas en principios liberales que promueven el respeto a los derechos individuales, la transparencia y la participación ciudadana. Es hora de trabajar juntos para construir un San Isidro de Heredia más seguro y próspero para todos.

### **¿Qué y cómo lo vamos a hacer?**

1. Por medio de un ajuste administrativo y financiero, se buscará fortalecer la policía municipal. Se buscará para el 2025 que exista un incremento en número de al menos 4 efectivos en calle y 3 operadores de monitoreo. Estos serán dotados del equipo necesario, junto a una capacitación que será necesaria para formar parte del cuerpo policial municipal.
2. Como medio de garantizar una mayor seguridad ciudadana habrá un incremento en la cantidad de cámaras. La cantidad efectiva de cámaras será de al menos 60 cámaras. Estas serán efectuadas para el 2026 y contarán con un monitoreo en tiempo real, a toda hora, mediado por los efectivos de la policial municipal, de no ser así, se hará un convenio con la Fuerza Pública para que los ciudadanos de San Isidro se encuentren seguros.
3. En conjunto con las comunidades, los comités de seguridad comunitaria serán fortalecidos e institucionalizados. Estos serán capacitados para una posible amenaza, encadenando esfuerzos con la Policial Municipal, Fuerza Pública, y la Municipalidad de San Isidro. Se priorizarán actividades que promuevan la sana convivencia y la educación de esta. El eje social será vital para este enfoque, por tanto, habrá un apartado dedicado a este tema.



4. Se modificará de disposición que establece que todos los policías que , según el modelo actual deban estar trasladándose por el cantón y establecer casetas de seguridad en cada distrito con al menos un policía permanente por turno.
5. Se harán los ajustes necesarios al sistema de cámaras de seguridad cantonal de forma que los propietarios de locales comerciales o industriales puedan enlazar al menos una de sus cámaras de seguridad al sistema cantonal de monitoreo

## 1.2 Eje social

San Isidro de Heredia, un cantón reconocido por su alto nivel de desarrollo social en Costa Rica, ha alcanzado logros notables en la promoción del bienestar de sus habitantes. Sin embargo, en la búsqueda constante de la excelencia, reconocemos que aún existen brechas sociales por cerrar en nuestra comunidad. Los datos estadísticos reflejan un panorama alentador en términos generales como por ejemplo ocupar el 8vo lugar a nivel nacional según el Índice Desarrollo Humano (IDHc) con un índice de 0,826 puntos y 6to lugar a nivel nacional según el índice de desarrollo humano ajustado (IDH-D), el índice de desarrollo de género (IDG) ubica al cantón en un nivel alto con un 0,987 y un índice de desigualdad de género (IDG-D) muy bajo, la pobreza multidimensional (IPM) ubica al cantón con un indicador de 0,028 pero durante el primer semestre del 2023<sup>3</sup>, e incluso ubicando al cantón en el primer lugar a nivel nacional en indicadores como índice de bienestar de niñez y adolescencia<sup>4</sup> e índice de progreso social cantonal (IPS Cantonal)<sup>5</sup>, aún así hemos identificado desafíos que requieren nuestra atención inmediata.

---

<sup>3</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Atlas de Desarrollo Humano Cantonal en Costa Rica* (San José: 2022)

<sup>4</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia (IBINA)* (San José: 2021)

<sup>5</sup> Centro Latinoamericano para la Competitividad y Desarrollo Sostenible (CLACDS). *El Índice de Progreso Social Cantonal*, (San José: 2019)



El programa de gobierno liberal para la Municipalidad de San Isidro de Heredia se compromete a continuar avanzando en la construcción de una comunidad inclusiva y equitativa. Nuestra visión se basa en los principios del liberalismo, que promueven la libertad individual, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos. A través de políticas y programas sociales efectivos, trabajaremos incansablemente para cerrar las brechas sociales, garantizando que cada habitante de nuestro cantón pueda disfrutar de una alta calidad de vida.

En las siguientes secciones, presentaremos nuestras propuestas y estrategias concretas para abordar las desigualdades sociales y promover un San Isidro de Heredia donde todos puedan prosperar. Juntos, construiremos un futuro más brillante y justo para nuestra comunidad.

### **¿Qué y cómo lo vamos a hacer?**

6. Realizando los ajustes presupuestarios requeridos y recurriendo a fondos de cooperación crear un centro cantonal de cultura e innovación que tendrá como tarea principal el desarrollar programas de capacitación para las personas del cantón, con énfasis en personas jóvenes. Estas serán en colaboración con instituciones educativas y empresas locales con el propósito de promover la empleabilidad y emprendimiento de estas personas. Capacitaciones en temas innovadores como la inteligencia artificial, manejo de redes, electrónica y demás serán de manera gratuita. A su vez, este centro será el encargado de la investigación, divulgación y resguardo cultural e histórico del cantón. Este mismo podrá ser utilizado para el desarrollo del Trabajo Comunal de quienes se encuentren en los centros educativos del cantón, de igual manera la idea es trasladar a estas nuevas instalaciones la escuela municipal de música de forma que tenga mejores y más cómodas instalaciones, el proyecto sería contar con dichas instalaciones para el año 2028.
7. Como meta para el año 2027 hacer los convenios o los acuerdos necesario para atraer servicios de capacitación tanto del Instituto Profesional de Educación Comunitaria (IPEC) como del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar



acceso a las personas de herramientas necesarias para su desarrollo pleno que les permita tener mayores oportunidades de trabajo.

8. Apoyar y acompañar las iniciativas de comunidades que por diversas razones quedaron en las jurisdicciones de otros cantones y que desean anexarse a nuestro cantón como Rinconada, Calle Chaves, Chilillal etc.
9. Respaldar la iniciativa de la comunidad de Santa Elena para convertirse en quinto distrito del cantón de San Isidro.
10. Gestionar con las instituciones involucradas la titulación y regularización de lotes pendientes en proyecto Las Tejas de manera que se logre erradicar las condiciones de hacinamiento que se pudieran dar en esa comunidad.
11. Realizar los estudios legales necesarios para determinar la manera adecuada de lograr la regularización de proyectos de vivienda pendientes de recepción por parte de la municipalidad por deficiencias achacables a la gestión municipal.
12. Gestionar con la CCSS la apertura de un EBAIS en el centro de San Isidro considerando que al construir la nueva clínica en San Francisco la posibilidad de recibir atención primaria a los vecinos del centro resulta complicado..

### **1.3 Eje de deportes y recreación.**

13. Apenas venza el periodo de los miembros actuales, realizar una reestructuración de los comités cantonales y comunales de deportes de manera que se puedan entre otras cosas garantizar el acceso permanente y gratuito a las instalaciones deportivas del cantón financiadas con recursos públicos, dando prioridad al uso comunal por sobre los alquileres a equipos o campeonatos de forma que se asegure la optimización de las instalaciones deportivas públicas del cantón.



14. A partir del 2024, por medio del Reglamento 6411 emitido por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo<sup>6</sup>, se harán las gestiones necesarias para que nuevos proyectos urbanísticos tengan como prioridad la construcción de instalaciones y canchas deportivas en las zonas urbanizadas, obedeciendo a los artículos 59, 60 y 61 de dicho reglamento.
15. En coordinación entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro y el Ministerio de Salud , se buscará promover las actividades lúdicas y recreativas para personas mayores o que cuenten con alguna discapacidad, que puedan aprovechar los beneficios tanto físicas como mentales de dichas actividades, este plan lo proyectamos para el año 2025.
16. A más tardar a partir del año 2026, buscar firmar un convenio de cooperación entre el comité cantonal de deportes y la asociación de desarrollo de san isidro de forma que se puedan trasladar las instalaciones o al menos de no ser esto posible la administración del Polideportivo de San Isidro de Heredia, ubicado en calle Lomas Verdes hacia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de San Isidro. Garantizando la apertura diaria del complejo deportivo y el acceso libre a toda persona que se encuentre anuente a utilizar dichas institucionales. Posterior a ese acto realizar las alianzas públicas- privadas necesarias para un embellecimiento de las instalaciones, mejorando la infraestructura y motivando al desarrollo de diversas actividades deportivas.

## 1.4 Eje de turismo sostenible y ecología

17. Fortalecer para el 2026 la infraestructura turística como senderos, miradores y servicios turísticos con el propósito de mejorar la experiencia de las personas que visitan dichas zonas y apoyan la economía local. Los fondos se buscarán por medio de convenios de cooperación institucional o el presupuesto municipal.

---

<sup>6</sup> Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. *Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones*. Artículos 59, 60 y 61. (San José: 2020)



18. En ese mismo sentido y plazo, con el propósito de promover un turismo comunitario y respetando al medio ambiente, se pretende impulsar estrategias de turismo sostenible y responsable que destaquen los atractivos naturales, culturales e históricos del Cantón de San Isidro de Heredia.
19. Para el 2026 general los planes o programas necesarios para fomentar la economía circular, en donde se fortalezca el programa de reciclaje cantonal. De modo que se incluirán composteras en instalaciones educativas e incentivos, como exoneraciones para que las personas ciudadanas del cantón que reciclen vean en ello un incentivo económico atractivo. A su vez, se creará una moneda llamada “ecocoin” que tendrá como objetivo redistribución económica de los esfuerzos del reciclaje especiales.
20. Con ayuda del Ministerio del Ambiente y Energías, ONG's y demás cuerpos empresariales e institucionales la creación y desarrollo de un programa de arborización que prevea un incremento del 30-40% de áreas arborizadas para el año 2028.
21. Teniendo como meta el 2026, buscar un mejor aprovechamiento del aula ecológica, de manera que se mantenga la sostenibilidad como su génesis, pero de mayor participación de la comunidad.
22. Apenas empezar nuestra gestión para el 2024 Impulsaremos el proyecto de la Ruta Gastronómica, donde buscaremos articular restaurantes, productores y empresas turísticas para promover a San Isidro como destino gastronómico y así mediante una rotulación adecuada, actividades gastronómicas y culturales organizadas por el gobierno local y publicidad digital podamos potencial al cantón como un lugar atractivo para apoyar a los patentados locales pero también hacer al cantón como destino atractivo para inversiones gastronómicas.



## 1.5 Eje de Niñez, juventud y Adultos Mayores

23. Optimizar los espacios públicos cantonales de forma que para el 2027 se disponga de espacios permanentes de Recreación y Deporte: construyendo y mejorando instalaciones deportivas y recreativas para que la comunidad de San Isidro pueda verse beneficiada por infraestructura que puedan ser utilizadas como zonas de acceso libre para actividades físicas y deportivas. Se utilizará un financiamiento de cooperación o presupuesto dedicado para la creación y mejoramiento de la infraestructura del Cantón.
24. A partir del 2024 organizar festivales culturales, exposiciones de arte y conciertos para promuevan la sana convivencia, impulsando a su vez la apreciación a la cultura local y el apoyo hacia artistas jóvenes del cantón. Estos festivales se estarán realizando durante todo el período municipal y estarán financiados con el presupuesto municipal, a su vez, se estarán realizando negociaciones con el propósito de que estos eventos sean también realizados gracias a patrocinios de empresas tanto cantonales como nacionales.
25. El Centro de Cultura e Innovación antes mencionado, contará con una zona comunitaria que funcionará como centro diurno para el adulto mayor de manera que se puedan realizar actividades recreativas y programas de inclusión social y apoyo psicológico.
26. El Centro de cuidado y desarrollo integral (CECUDI) Municipal Bajo el Arcoíris se debe fortalecer a través de nuevos recursos para inversión en materia de tecnología, revisión y modernización de la infraestructura. Además, a partir del 2027 se realizarán las gestiones necesarias para habilitar el Centro de Cuido a la población infantil y a las familias que puedan subsidiar el costo, en aras de brindar el servicio a la mayor cantidad de población.
27. A partir del 2024 en relación a la Escuela Municipal de Música, se buscará mejorar la proyección a la comunidad, realizando las gestiones necesarias para



incrementar que la participación de niños, jóvenes y adultos mayores y dotarla de mejores equipos, profesionalizarla y buscarle instalaciones más adecuadas.

## 1.6 Eje de apoyo a la productividad

28. Al inicio de la administración, en el año 2024 por medio de una revisión total, se estarán eliminando y reduciendo todos los tributos y tasas municipales innecesarios o excesivos, cuidando que los servicios municipales no se vean afectados de ninguna manera. A su vez, se hará una revisión del reglamento municipal y de los requisitos necesarios para que la tramitología por la cual el ciudadano tiene que pasar, sea menor y pueda disfrutar de un proceso eficiente.
29. Una vez aprobado el nuevo plan regulador del cantón, en coordinación con dueños de propiedades aledañas a zonas dedicadas al desarrollo industrial dispuestas en dicho plan, junto a empresas privadas, la creación de una Zona Franca o Parque Logístico que permita dinamizar la oferta laboral del mismo cantón. Este proyecto será uno de los más ambiciosos y se estará realizando para el 2028.
30. Desarrollar un agresivo plan para atraer inversión al cantón de forma que con el aumento en las licencias comerciales se puedan financiar obras en el cantón.
31. A partir del 2025 crearemos una incubadora municipal de negocios donde los emprendedores del cantón tendrán acceso a mentores, capacitación, exoneraciones, herramientas y búsqueda de financiamiento así como otros beneficios para la promoción de microemprendimientos.
32. Por medio de alianzas con el sector privado, se pretende crear para el 2026, una bolsa de empleo cantonal, que fomente la creación de opciones laborales.



## 1.7 Eje de bienestar animal

26. Impulsar para el 2025 el programa Capturo, Castro, Libero, cuyo objetivo principal es disminuir el número de perros y gatos callejeros que carecen de propietario, a través de un programa organizado de captura, castración y liberación, con el fin de apreciar un cambio evidente a mediano plazo.

27. Castraciones a bajo costo o subvencionadas, campañas de castración en sitios específicos del cantón, para el control de la población, en beneficio de la salud los perros y gatos.

28. Salud mental y bienestar animal; dentro de este proyecto se trabajarán temas como la prevención de tenencia de perros amarrados, el manejo de personas acumuladoras de mascotas y el vínculo humano-animal como fuente de felicidad en la comunidad. Además se promoverá el desarrollo e implementación de charlas y talleres en materia de bienestar animal, tenencia responsable, medicina preventiva, primeros auxilios para mascotas y adiestramiento canino.

29. Habilitar en el cantón parques y zonas para recreación para mascotas.

## 2. *Pilar de Eficiencia Administrativa*

La eficiencia administrativa es un pilar fundamental en la gestión de cualquier municipio, y San Isidro de Heredia, Costa Rica, no es la excepción. Si queremos poder tener capacidad de disponer de recursos para obras la única manera es contando con un verdadero desarrollo comercial y precisamente las políticas de reducción de trámites, transparencia y reducción de tasas e impuestos son precisamente la manera más eficiente de atraer inversión al cantón.

El programa de gobierno liberal para la Municipalidad de San Isidro de Heredia se compromete a consolidar y expandir estos avances en eficiencia administrativa. Nuestra visión se basa en los principios liberales, que promueven la responsabilidad fiscal, la transparencia gubernamental y la eficacia en la



prestación de servicios públicos. A través de reformas y modernización en la gestión pública, trabajaremos incansablemente para garantizar que los recursos municipales se utilicen de manera óptima y en beneficio de todos los ciudadanos.

En las siguientes secciones, presentaremos nuestras propuestas y estrategias concretas para lograr una administración más eficiente y transparente en San Isidro de Heredia, con el objetivo de brindar un mejor servicio a nuestros habitantes y seguir construyendo un municipio ejemplar en términos de gestión pública.

### **¿Qué y cómo lo vamos a hacer?**

33. Bajo la misión de que la municipalidad sea un medio y no un fin, se llevarán a cabo políticas que busquen beneficiar al ciudadano más que a la municipalidad, de tal manera que, para el año 2025 se crearán ventanillas únicas para la mayoría de las gestiones que sean necesarias para toda gestión que sea requerida por los vecinos de San Isidro.
34. Bajo la creencia de una municipalidad más eficiente, en el primer año de administración, la Municipalidad estará bajo un proceso de reingeniería bajo el cuál se determinarán las brechas de mejoras de dicha institución, realizando los ajustes administrativos necesarios, esto hará que la Municipalidad se vuelva una empresa pública eficiente.
35. Para el 2026 la meta es que la municipalidad de San Isidro disponga de una plataforma tecnológica que le permita al usuario acceder a todos los servicios y contar con todas las herramientas necesarias para realizar todas las gestiones necesarias por medio de la web, ya sea desde su computadora o bien por medio de sus dispositivos electrónicos, esto realizaremos con recursos propios o bien por medio de algún empréstito o por convenio de cooperación.



36. La inteligencia artificial (IA) es una tecnología en rápido desarrollo que tiene el potencial de transformar la forma en que las municipalidades funcionan. Al automatizar las tareas manuales, la IA puede liberar a los funcionarios municipales para que se concentren en tareas más estratégicas y creativas. Este plan de gobierno propone un conjunto de acciones para utilizar la IA para mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión municipal, el proyecto se espera concretar antes del año 2027.

### **3. *Pilar de transparencia***

La transparencia en la administración municipal es un componente esencial de la democracia y la buena gobernanza. Lamentablemente, en los indicadores nacionales, San Isidro de Heredia ha enfrentado desafíos significativos en cuanto a la transparencia de sus operaciones gubernamentales. Es imperativo que tomemos medidas concretas para cambiar esta realidad y restaurar la confianza de nuestros ciudadanos en su gobierno local.

A lo largo de los últimos años, hemos sido testigos de las fallas en la transparencia municipal que han afectado la percepción de la comunidad sobre la gestión de los recursos públicos y la toma de decisiones en San Isidro de Heredia. Estas preocupaciones son válidas y nos impulsan a reevaluar y transformar la forma en que opera nuestra administración local.

El programa de gobierno liberal para la Municipalidad de San Isidro de Heredia tiene como objetivo principal abordar de manera directa y efectiva estas deficiencias en la transparencia. Nos comprometemos a establecer un nuevo estándar de apertura y responsabilidad en la gestión pública, donde los ciudadanos tengan acceso fácil y completo a la información relacionada con la toma de decisiones, los recursos municipales y las acciones de su gobierno.



A lo largo de las secciones siguientes, delinearemos estrategias y medidas específicas que buscan transformar San Isidro de Heredia en un referente de transparencia municipal en Costa Rica. Es hora de cambiar el rumbo y garantizar que nuestros ciudadanos puedan confiar plenamente en la gestión de sus asuntos locales, asegurando un futuro más democrático y participativo para nuestra comunidad.

### **¿Qué y cómo lo vamos a hacer?**

37. Para el 2026, la misma plataforma utilizada para optimizar el acceso de los ciudadanos a la gestión municipal se deberá usar para que los ciudadanos puedan acceder fácilmente a toda la información necesaria para que se sepa el curso y destino de todos los recursos que recibe la institución y las decisiones que puedan impactar de una u otra forma al ciudadano, tales como actas, presupuestos municipales, proyectos en curso, ejecución de obras, entre otros. La página web será creada el segundo año de administración y será financiada con el presupuesto municipal. De igual manera, se estará creando una aplicación compatible con los dispositivos móviles para que estos también puedan acceder de manera fácil a la información proporcionada por la municipalidad.

38. Para el 2027 lograr la digitalización total de los archivos municipales con el fin de mejorar la accesibilidad, la conservación, y la eficiencia de la información pública en nuestro cantón. Este proyecto permitiría a los ciudadanos, las empresas, y los investigadores acceder a la información municipal de forma accesible, rápida, sencilla, y segura además se lograría una reducción de los costos de almacenamiento pues los documentos digitales ocupan mucho menos espacio que los documentos físicos para esto se utilizarán recursos propios.

39. Desde el momento de iniciar la gestión municipal en conformidad con la transparencia administrativa, se establecerá un sistema de contratación pública



que cuente con criterios básicos, que tengan en cuenta los méritos y requisitos necesarios para los puestos disponibles en la Municipalidad de San Isidro. De esta manera, se estarán evitando prácticas como el nepotismo o la corrupción. El objetivo de dicha propuesta es que el ciudadano se encuentre seguro de como y de qué manera se asignan y distribuyen los recursos para obras y servicios.

40. Apenas la asignación presupuestaria lo permita, realizar una auditoría externa municipal donde se puedan detectar oportunidades de mejora necesarias.

41. La rendición de cuentas es práctica que se buscará fortalecer. La cultura cívica deberá ser respetada y mecanismos para la participación ciudadana deberán ser fortalecidos. En tanto, se necesita crear una verdadera cultura de rendición de cuentas y participación ciudadana, con el propósito de que los mismos ciudadanos tengan voz y voto sobre decisiones locales. De esta manera se fortalece el vínculo municipalidad y vecino, a la vez que la democracia participativa. Par a esto se propone realizar los procesos de rendición de cuentas de forma pública cada 6 meses en cada uno de los distritos del cantón a partir del primer año de gestión.

#### ***4. Pilar de planificación urbana e Infraestructura***

La planificación urbana y la infraestructura son componentes esenciales para el desarrollo sostenible y el bienestar de una comunidad. Lamentablemente, durante los últimos ocho años, San Isidro de Heredia ha experimentado una falta de efectividad en la provisión de infraestructura adecuada por parte de la administración municipal actual. Esta situación ha dejado a nuestra comunidad con desafíos y carencias significativas que requieren una atención inmediata y un enfoque renovado.

En el transcurso de los últimos años, hemos sido testigos de una falta de visión y planificación en la expansión y mejora de la infraestructura en San Isidro de



Heredia. Esto ha llevado a un retraso en la satisfacción de las necesidades básicas de nuestra comunidad, como el acceso a vías seguras, sistemas de transporte eficientes, espacios públicos adecuados y servicios esenciales de calidad.

El programa de gobierno liberal para la Municipalidad de San Isidro de Heredia se compromete a superar estas deficiencias y a construir un futuro más prometedor para nuestros ciudadanos. Nuestra visión se basa en principios liberales que promueven la responsabilidad fiscal, la planificación estratégica y la inversión en infraestructura esencial.

En las secciones siguientes, presentaremos nuestras propuestas y estrategias concretas para revitalizar la planificación urbana y mejorar la infraestructura en San Isidro de Heredia. Nuestro objetivo es crear un entorno urbano más eficiente, seguro y atractivo que satisfaga las necesidades de nuestra comunidad y promueva el crecimiento sostenible en nuestro cantón. Es hora de poner en marcha un plan ambicioso que transforme positivamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

## **¿Qué y cómo lo vamos a hacer?**

42. Por medio de inversión local, fuentes de financiamiento externas, comunicación, negociación y alianzas público-privadas, se buscará para el año 2028, realizar un proyecto de circunvalación vial. Será por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en coordinación con la Municipalidad de San Isidro. La construcción de circunvalación tiene el propósito de evitar el tránsito hacia el distrito central de San Isidro, de vehículos que provienen de la Zona Atlántica y se encuentren rumbo a Heredia o San José. Agilizando las calles del distrito y procurando la fluidez vehicular ambos, el distrito y circunvalación.



43. Trasladar la Feria del Agricultor hacia una zona adecuada, en donde este pueda fungir como un parqueo municipal en días que la Feria no se esté llevando a cabo. Para lograr esta propuesta se plantea hacer los estudios pertinentes para determinar cuál lote será el ideal, a su vez, se estará buscando diversas formas de financiamiento con el propósito de que para el 2030 estas instalaciones se encuentren disponibles para toda persona que se encuentren dentro de San Isidro.
44. Sustituir la plaza del centro del distrito San Isidro con un nuevo parque que cuente con diversas áreas, tales como canchas de fútbol, quioscos, área para actividades culturales, zona verde y áreas de esparcimiento contando con la tecnología y seguridad acordes a la infraestructura. El propósito será para el bien de quien habite bajo el mismo San Isidro. Esto permitirá que no solamente los vecinos de San Isidro pueda disfrutar de dichas instalaciones, sino también que personas de otros cantones o zonas del país puedan venir a disfrutar del parque. Tal como la zona franca, este proyecto es uno de los más ambiciosos, por tanto, su ejecución estará culminando para el 2028, con ayuda de financiamiento externo.
45. Con ayuda del presupuesto municipal, como meta para el año 2024 se mejorará el mobiliario urbano y accesibilidad del cantón, estas mismas reformas estructurales se estarán haciendo acorde a las necesidades de todas las personas habitantes del cantón, tratando de mantener una línea estética que pueda embellecer al cantón. Este proyecto se estará realizando bajo el primer año de administración puesto que la adaptabilidad de la infraestructura para toda persona que lo necesite es imperante bajo el visión y misión del Partido Liberal Progresista.
46. Realizar las gestiones necesarias para lograr lo antes posible la revisión, cumplimiento de requisitos necesarios pendientes y aprobación inmediata del plan regulador del cantón para antes del 2026 tenerlo aprobado.



47. Realizar un convenio con la ESPH para iniciar las gestiones necesarias para el proyecto de Electrificación subterránea de casco central del cantón a más tardar en el año 2032.

## Conclusión

En el Plan de Gobierno del Partido Liberal para San Isidro de Heredia, hemos trazado una visión ambiciosa y sólida para el futuro de nuestro cantón. Hemos abordado una variedad de desafíos, desde la mejora de la seguridad y la equidad social hasta la promoción de la transparencia y el desarrollo de la infraestructura. Nuestro compromiso con los principios liberales de libertad, igualdad de oportunidades y responsabilidad fiscal ha sido el faro que guía cada una de nuestras propuestas y estrategias.



Reconocemos que enfrentamos un camino difícil, pero estamos decididos a trabajar incansablemente para transformar San Isidro de Heredia en un lugar mejor para todos sus ciudadanos. A través de la cooperación con la comunidad, el fortalecimiento de nuestras instituciones y la innovación en la gestión pública, aspiramos a construir un cantón más seguro, equitativo, transparente y eficiente.

Nuestro llamado es a la acción y a la participación activa de todos los ciudadanos de San Isidro de Heredia. Juntos, podemos lograr el cambio positivo que nuestra comunidad merece y construir un futuro próspero y prometedor para las generaciones venideras. En el Partido Liberal, estamos comprometidos con este objetivo y esperamos llevar a cabo esta visión de manera colaborativa y con el apoyo de todos los habitantes de San Isidro de Heredia.